

hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, ha sido depositada por la Organización de Autónomos y Pymes de la localidad de Pasarón de la Vera, en siglas “O.A.P.-Pasarón de la Vera”, con número de registro de depósito 10/322, Acta de la Asamblea Local de la Organización, celebrada con fecha 22 de noviembre de 2002, suscrita por el Secretario, con el Vº Bº de su Presidente, en la que se hace constar que por Unanimidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de sus Estatutos, acuerdan disolver dicha Organización.

Mérida, a 2 de abril de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 2 de abril de 2003, sobre disolución de la organización denominada Organización de Autónomos y Pymes de la localidad de Galisteo, en siglas, “O.A.P. Galisteo”. Expte.: 10/362.

En cumplimiento del artículo 4º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, ha sido depositada por la Organización de Autónomos y Pymes de la localidad de Galisteo, en siglas “O.A.P. Galisteo”, con número de registro de depósito 10/362, Acta de la Asamblea Local de la Organización, celebrada con fecha 22 de noviembre de 2002, suscrita por el Secretario, con el Vº Bº de su Presidente, en la que se hace constar que por Unanimidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de sus Estatutos, acuerdan disolver dicha Organización.

Mérida, a 2 de abril de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 2 de abril de 2003, sobre disolución de la organización denominada Organización de Autónomos y Pymes de la localidad de Pozuelo de Zarzón, en siglas, “O.A.P. Pozuelo de Zarzón”. Expte.: 10/387.

En cumplimiento del artículo 4º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se

hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, ha sido depositada por la Organización de Autónomos y Pymes de la localidad de Pozuelo de Zarzón, en siglas “O.A.P.-Pozuelo de Zarzón”, con número de registro de depósito 10/387, Acta de la Asamblea Local de la Organización, celebrada con fecha 22 de noviembre de 2002, suscrita por el Secretario, con el Vº Bº de su Presidente, en la que se hace constar que por Unanimidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de sus Estatutos, acuerdan disolver dicha Organización.

Mérida, a 2 de abril de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 7 de abril de 2003, sobre comunicación por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Daniel Juan Camiletti Laquidain.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-2057-98, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la comunicación de fecha 21 de agosto de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Por medio del presente le comunico que ha sido examinado su expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 111/1996, de 16 de julio), y que ha sido dictada resolución en virtud de la cual se ha propuesto el pago de la subvención concedida.

Le recuerdo que conforme a la normativa reguladora, usted ha asumido las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pudiera justificar documentalmente el cese de la actividad por causas ajenas a su voluntad.

b) Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales se le ha concedido la subvención.